Página 1 de 40 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2026- -MEMOT

Montería 17 de octubre del 2026

Señor coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 N.º 5 - 61 Centro
Montería – Córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 92-7-10026-26-MEMOT octubre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/09/2026	Hasta	16/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato, del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: NOTIFICACION SUPERVISION.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-058970-MEMOT del 13/08/2026, el señor coronel, HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. 1 de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes de agosto-septiembre 2026 (INICIO) o del periodo comprendido entre el 15/08/2026 y el 17/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-068990-MEMOT del 17/09/2026.

Información del contrato

Contrato	**92-7-10026-26**
Objeto del contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2.
Contratista	KAWAMOTOS
NIT del contratista:	78.702.756

Valor inicial del contrato

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00
2	A-03-03-01-009	DECOR J y P DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

Valor adiciones del contrato	N/A

Valor total del contrato

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	A-02-02-02-008-007	MEMOT	MANTENIMIENTO	10	1	$ 511.059.260,00	$ 511.059.260,00
2	A-03-03-01-009	MEMOT J y P DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DECOR	MANTENIMIENTO	10	1	$ 247.500.000,00	$ 247.500.000,00
2	A-03-03-01-009	DECOR J y P DIPRO	MANTENIMIENTO	10	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 776.559.260,00

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026

Página 3 de 40	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para motocicletas se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en el aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, durante la vigencia 2026. Sin novedad especial, hasta la fecha no se presentan.

Se viene adelantando el seguimiento y monitoreo constante de los mantenimientos realizados por el taller KAWAMOTOS, mediante cámaras de seguridad y a través del **Software MASTERSOFT ENTERPRISE,** así mismo, a la ejecución de los ponderables.

- *Para el día 27 de agosto de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-062898-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANESSA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 99.642.604,75*
- *Para el día 24 de septiembre de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-070756-MEMOT dirigida al señor Intendente Jefe ALVARO MIGUEL TABORDA VILLAMIL Jefe Grupo Contratos MEMOT (E) la cuenta de cobro del contrato por un valor de $101.002.352,00*
- *Para el día 13 de octubre de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-075992-MEMOT dirigida al señor Subteniente OSCAR JOSE BERMUDEZ ARRIETA Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $101.609.152,00*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	6035550496 de fecha 03-09-2026

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

1	El contratista se obliga suministrar e instalar repuestos **nuevos y originales** correspondientes a las marcas Honda, Suzuki, Yamaha, BAJAJ, TVS y demás marcas de motocicletas que hagan parte de los inventarios de la entidad, durante la ejecución del contrato, en ningún caso se podrán utilizar repuestos remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Para los efectos del presente contrato, se entenderá como repuesto nuevo y original aquel certificado por el fabricante o la casa matriz correspondiente. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. EL CONTRATISTA reemplazara sin costo adicional para la entidad los repuestos que presenten defectos de fabricación y responderá por los daños que este ocasionen en otros componentes del sistema mecánico, de conformidad con las garantías aplicables. Igualmente asumirá sin costo adicional la reparación o reposición de los componentes que resulten afectados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o incorrectamente instalados. Mensualmente el CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas indicando de manera discriminada los valores unitarios y totales correspondientes a repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Nota 1: EL CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz o el manual de garantía del automotor. Nota 2: En las actividades que requieran el cambio de insumos tales como aceites, valvulinas, líquido de frenos, líquido hidráulico y demás fluidos, se reconocerá y facturará una única mano de obra por cada servicio realizado, independientemente a la cantidad de cuartos, pintas, litros o galones requeridos por cada motocicleta. Nota 3: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA permitirá el ingreso y facilitará acceso a sus instalaciones al personal designado por la Policía Nacional, acompañado de un técnico interno o externo cuando así se requiera y previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de efectuar verificaciones aleatorias sobre la originalidad y condiciones de los repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento de	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

	las motocicletas, para tal efecto, deberá suministrar la información y documentación de soporte que sea requerida por la supervisión contractual.		
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de doce (12) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de veinticuatro (24) horas. El contratista deberá contar con un software de reporte del proceso de los mantenimientos de motocicleta desde de la inspección hasta la intervención técnica, el cual deberá enviar en tiempo real reporte el desarrollo del mantenimiento de la motocicleta, evidenciado a través de imágenes fotográficas o videos, con aprobación del responsable de mantenimiento vehicular, donde se identifique la placa delantera/trasera, número chasis, vistas generales, frente, trasera, lateral, izquierda con distancia general aproximada de un metro.	SI	El contratista se encuentra en proceso de adquisición del software para cumplir con este ítem
3	**BATERÍAS** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas, de acuerdo con la referencia requerida por la motocicleta y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de doce (12) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

	Nota 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2**: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.		
4	LLANTAS Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato, las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar, tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. las llantas a instalar deben tener certificación DOT (Department of Transport, o USDOT) de acuerdo a las recomendadas en el manual del usuario para la motocicleta y Resolución 20223040065305 de 2022 Ministerio de Transporte Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca de la motocicleta, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para las motocicletas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y está debe ser marcada con la sigla de la motocicleta sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. **El proponente deberá presentar con su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal,** en el que se comprometa a cubrir cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. NOTA: cuando no exista un contrato vigente para el suministro de llantas, o cuando estando vigente no se cuente con los recursos necesarios, y una vez agotados todos los trámites administrativos establecidos en la Ley 80 de 1993 (tales como adiciones contractuales), se procederá al suministro de llantas con cargo al presente contrato, previa autorización del ordenador del gasto.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
5	TIEMPOS DE MANTENIMIENTO El oferente deberá incluir en su oferta **certificación escrita,** donde indique que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policía Nacional, en el taller(es) ofertado(s).	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

-Que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.

El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2 días
CORRECTIVO	1 a 5 días

En relación con los trabajos EXPRESS, definidos como aquellas tareas urgentes que requieren una ejecución inmediata y eficiente, se establece que el oferente deberá contar con la capacidad técnica y operativa para atender este tipo de requerimientos en el menor tiempo posible, garantizando la calidad y eficacia en la prestación del servicio, el oferente deberá asegurar que los talleres donde se realicen estos trabajos dispongan de las herramientas y personal calificado necesario para llevar a cabo estas tareas sin comprometer los estándares de calidad ni generar sobrecostos.

Las motocicletas inicialmente ingresarían para diagnóstico el cual se deberá realizar en un término no superior a 2 horas, posterior a esto el contratista deberá enviar la cotización, la cual será revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.

El supervisor podrá implementar mecanismos para llevar el control sobre el presupuesto ejecutado antes de la entrega de facturación.

NOTA: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso de la motocicleta al taller.

El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

En caso que el contratista de manera injustificada incumpla los tiempos establecidos para el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas, se dará inicio al procedimiento

	administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, en el cual, se aplicará lo estipulado en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS de este proceso. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 3 a 6 — 4% 7 a 11 — 8% 12 a 17 — 10% **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** **TIEMPO EN DÍAS** / **PORCENTAJE DE DESCUENTO** 6 a 10 — 4% 11 a 15 — 8% 16 a 20 — 10% **Nota 1:** Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento. **Nota 2:** El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: – Cambio de aceite y filtros – Cambio de bombillos – Cambio de baterías – Cambio de llantas – Cambio pastillas de frenos – Cambio de bandas de frenos – Cambio discos de frenos	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

- Cambio campanas de frenos
- Cambio de rodamientos
- Cambio de bujías
- Mantenimiento general
- Limpieza y calibración de carburador o inyectores
- Sincronización de motor
- Servicio de scanner
- Nivelación de fluidos
- Revisión conectores eléctricos
- Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo

b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.

- Reparación de motor.
- Reparación de amortiguación.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema eléctrico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería.
- Y los que se relacionan en el archivo Excel anexo

El oferente y futuro contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos requeridos durante la ejecución del contrato.

Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos.

El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando que el tiempo máximo de respuesta no podrá ser superior a cinco (05) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor.

En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más

	cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando claro que, toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
7	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, solo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas y otros), rectificación de rines, rectificación de discos y campanas, tapicería, latonería, y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa, sistema eléctrico y electrónico, sistema neumático, sistema hidráulico, De igual forma, se permite la subcontratación con terceros idóneos que ofrezcan garantía del trabajo realizado. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la cotización de menor valor, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido, lo anterior una vez agotado los trámites administrativos correspondientes, previa autorización del ordenador del gasto. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista **<u>Una vez adjudicado</u>** el presente proceso el contratista dentro de los 05 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
8	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**	SI	El contratista cumple con lo

	El contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) están dispuestos Resolución 20223040045295 de 2022 Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente: [redacted] * UVB (i) corresponde a la UVB vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa. fijado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la vigencia fiscal correspondiente Para este ítem no aplicará el descuento global ofertado por el Proveedor, tendrá el precio o valor dispuesto en la resolución antes mencionada. En caso de que la motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnica mecánica será asumido por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller de la motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica.		establecido dentro del ítem.
9	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA:** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros, el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del conductor y supervisor del contrato. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año para repuestos y mano de obra, contados a partir del recibo a satisfacción por parte responsables de movilidad.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
10	**MANEJO DE LA MOTOCICLETA:** El **oferente deberá certificar por escrito, que no** realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario	SI	El contratista cumple con lo

GS-2026-077252-MEMOT

	algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.		establecido dentro del ítem.
11	EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: **Nota:** ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. En el acta de inicio el contratista debe presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Montería; incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Número de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica e. Horas de experiencia Junto con la relación del personal técnico, se deberá anexar certificado de antecedentes penales, comportamientos contrarios a la convivencia, antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
jefe de taller de motocicletas	1	Tecnólogo o Técnico en mecánica automotriz avalado por el Ministerio de educación con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	1	Técnico o certificado de estudios, en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de sistema eléctrico	1	Técnico o certificado de estudios, en sistema eléctrico, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico latonería y pintura	1	Técnico o certificado de estudios, en latonería y pintura, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

	Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 1:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser reemplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 2:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá contar con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
12	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Todos los puestos de trabajo del taller deberán estar debidamente señalizados, con demarcación de seguridad permanente, garantizando la identificación visual de áreas de riesgo, zonas de tránsito y espacios operativos. La distribución de los espacios deberá permitir un desplazamiento seguro tanto del personal como de las motocicletas, evitando interferencias con otras áreas de trabajo y asegurando que las maniobras y actividades de mantenimiento se realicen en condiciones óptimas de seguridad y organización. Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor (motocicletas) que se encuentran ubicados en la ciudad de Montería, motivo por el cual, se requiere que las sedes o talleres cumplan con las condiciones señaladas en este anexo, en procura de un servicio de manera ágil y oportuna. Para dar cumplimiento a la necesidad institucional de mantenimiento del equipo automotor "motocicletas", los oferentes podrán contar con varios talleres; sin embargo, solo podrán ofertar: 1. En la ciudad de Montería, un mínimo de una (01) sede o taller, la cual debe contar con mínimo con once (11) puestos de trabajo, de los cuales, se destinarán mínimo tres (3) puestos de trabajo exprés y, mínimo ocho (8) puestos de trabajo prolongado.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

2. En la ciudad de Montería, Máximo dos (02) sedes o talleres, para los cuales, la suma de los puestos de trabajo como mínimo sea equivalente a los puestos requeridos.

Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área de la motocicleta, más el área de circulación técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de las motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

El oferente deberá **indicar la ubicación y anexar en la oferta** la distribución de los puestos de trabajo con los que dará cumplimiento en la ciudad de Montería, también si la sede ofrecida es propia, convenio o arriendo, en este caso deberá anexar junto con su oferta, constancia del convenio o contrato de arrendamiento en la que se indique, que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia igual o superior al plazo de ejecución del futuro contrato.

La sede o taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deberá contar con una estructura física de cerramiento construido, con el fin de garantizar la seguridad y proteger a los automotores (motocicletas) de daños ocasionados por terceros. El taller deberá tener la infraestructura necesaria, evitando que las motocicletas que reciban el mantenimiento y estén listas para uso, queden en zonas públicas (andenes y vías), advirtiendo que, en ningún caso se debe afectar el libre desplazamiento vehicular y peatonal, lo anterior en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Para cada sede o taller ofertado, el oferente deberá anexar junto con la oferta el registro mercantil o el Certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio (no mayor a 30 días calendarios), en la cual se identifique la actividad económica (CIIU 4542), así mismo deberá anexar junto con la propuesta, certificado de uso de suelo para cada sede o taller ofertado, condición será objeto de revisión y comparación en la visita técnica; por tal motivo, no será aceptado el cambio de sede o taller durante el proceso de evaluación.
El comité evaluador durante la etapa de la evaluación realizará las verificaciones que considere necesarias con el fin de establecer que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos, así mismo, verificará que se encuentren en funcionamiento y desarrollando que la actividad económica sea acorde con el objeto del presente proceso.

	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): La sede o taller ofertado deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, referentes al cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
13	HERRAMIENTAS El oferente **deberá certificar que cuenta** con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas. **Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para motocicletas** (ver tabla)	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
14	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El oferente se comprometerá a garantizar el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la política pública para la gestión integral de residuos de aparatos electrónicos y eléctrico RAEE, así como el decreto 284 de 2018 que adiciona requisitos específicos para la recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos derivados de aparatos eléctricos y electrónicos, debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y **garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental**, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el		

N°	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática o eléctrica	1
5	Equipo de soldadura autógena	1
6	Esmeril	1
7	Ramplas de trabajo	7
8	**Escáner:** En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca de las motocicletas, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas	Por cada puesto de trabajo
11	Prensa manual	1

	ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de		

permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.
Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).
Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.
De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.

Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR):
El oferente deberá comprometerse, dentro de su oferta, a elaborar y presentar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PEGIR) durante la fase de ejecución del contrato. Este plan deberá cumplir estrictamente con lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 y el Decreto 1076 de 2015, y deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los primeros treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

El PEGIR deberá describir de manera detallada los procedimientos y medidas necesarios para garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del servicio, incluyendo como mínimo:

Las acciones para la recolección segura de los residuos.

Los procedimientos de almacenamiento temporal en condiciones adecuadas.

	Los mecanismos autorizados para el transporte y entrega de los residuos a gestores ambientales acreditados. Las actividades y métodos utilizados para la disposición final ambientalmente segura de los residuos. El futuro contratista será responsable de la implementación, cumplimiento y mantenimiento de todas las actividades contenidas en el PEGIR, y el supervisor del contrato realizará la verificación del cumplimiento de dicho plan durante toda la vigencia contractual.		
15	**SERVICIOS:** El oferente deberá presentar en su oferta, **certificación por escrito expedida por su representante legal**, donde indique lo siguiente: El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas). El futuro contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de los repuestos necesarios, para las motocicletas designadas por la Policía Nacional. Dichos servicios deberán prestarse a nivel nacional, y su ejecución se realizará previo requerimiento del supervisor del contrato, garantizando la atención oportuna, disponibilidad técnica y cumplimiento de las condiciones establecidas para la operación y mantenimiento del parque automotor institucional. En caso de ser necesario y cuando el supervisor del contrato solicite realizar un concepto técnico sobre la motocicleta que lo requiera, el futuro contratista, sin generar costo adicional para la Institución, realizará el concepto técnico el cual deberá incluir la evaluación del estado mecánico, eléctrico o estructural del vehículo, conforme a los estándares técnicos aplicables y dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

	El futuro contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el presente estudio previo, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la motocicleta. El futuro contratista deberá realizar diagnósticos y cotización a las motocicletas que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previo requerimiento del supervisor del contrato. El contratista deberá designar un funcionario responsable, quien estará disponible durante todo el proceso de mantenimiento y será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos de la entidad contratante. Este funcionario deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor del contrato, mostrándolos repuestos cambiados y explicando el mantenimiento realizado. Todo este procedimiento quedará debidamente registrado en el formato 1LF-FR-0094 Control final de mantenimientos, el cual deberá ser diligenciado conforme a los protocolos establecidos por la entidad. Cualquier supervisor del contrato, de manera, aleatoria, podrá solicitar, antes de recibir la motocicleta a satisfacción, una muestra de los repuestos que fueron cambiados o sustituidos durante el mantenimiento. El objetivo de esta verificación será comprobar que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones del contrato. El contratista deberá estar preparado para presentar la documentación que soporte la trazabilidad de los repuestos, tales como manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita verificar su autenticidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad contratante. El contratista encargado de llevar a cabo el mantenimiento deberá ejecutar los cambios de aceite del motor y la sustitución de los filtros correspondientes como parte integral de la rutina de mantenimiento programada. Este servicio deberá incluir la mano de obra necesaria para realizar dichas tareas, con el costo establecido como una única tarifa. Además, la cantidad de aceite suministrada deberá estar en conformidad con la orden de trabajo, siendo proporcionada en una sola unidad, equivalente a un cuarto de aceite. Este enfoque simplificado busca garantizar la eficiencia y transparencia en la ejecución de las labores de mantenimiento, facilitando la gestión y control de los recursos.		
16	MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

GS-2026-077252-MEMOT

	de ocho (8:00 a.m.) a cinco (5:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas que está en el anexo Listado de mantenimientos y repuestos Lote 2. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios durante la ejecución del contrato. El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas en perfecto estado de aseo, tanto en la parte interior y exterior (lavado y aseado), aplica para cada mantenimiento realizado preventivo y/o correctivo, sin costo adicional para la Policía Nacional.		
17	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

18	**ACTA DE ENTREGA** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el responsable de mantenimiento vehicular y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
19	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato "781815" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el **FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **Nota 1:** aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "781815" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 2:** los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

	– Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "**CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**".		
20	**FACTURACIÓN:** El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado con el estatuto tributario en su artículo 616-1 modificado por la Ley 2155 de 2021 la cual estipula que la factura de venta y documentos equivalentes deben ser electrónicas y validados previamente por la DIAN para tener efectos tributarios, así mismo, la resolución 00165 de 2023 de la DIAN por la cual se regula el sistema de facturación en Colombia, para la ejecución del contrato debe cumplir con la calidad y especificaciones técnicas contratadas al momento de facturar las actividades de mantenimiento. Deberán entregar de manera semanal la facturación de los trabajos realizados a los mantenimientos de los vehículos. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). El documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR). correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado",	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

	Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería		
21	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: El contratista garantizará que tiene adoptado el protocolo general de bioseguridad de acuerdo a lo establecido en Resolución Nro. 692 del 29 de abril de 2022, "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad y la Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud donde se adoptan los protocolos generales y sectoriales para gestionar riesgos biológicos, que enfatizan medidas de autocuidado, higiene y ventilación en todos los sectores económicos. El funcionario que se designe como supervisor del contrato que genere el proceso de selección podrá verificar los protocolos en cualquier momento y realizar los reportes del caso.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
22	PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE: El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
23	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

	En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
24	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.
25	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Montería, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: - Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios. - Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. - Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. - Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido la empresa por autoridades como la policía (Ley 1801 del 2016). - En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. - Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

	modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. Nota: **el oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente** (un año a partir de la fecha de expedición) de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos Montería, de sedes o talleres ofertados		
26	COMPONENTE AMBIENTAL El Oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA (**adjuntar el soporte).** El Oferente deberá presentar el Registro Único Ambiental - (RUA), (Vigente), expedido por la autoridad ambiental competente, (de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0839 del 28/08/2023). En el caso que la empresa no esté obligada a realizar este registro, deberá adjuntar una certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el (la) Representante Legal de la entidad, en la cual se exprese claramente que no está obligado a contar con este registro DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la República "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de RAEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.	SI	El contratista cumple con lo establecido dentro del ítem.

- No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de "cero papel", Directiva Presidencial 04 de 2012.*

El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, titulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o

	licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Los vehículos deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de		

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

	Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo Nro. 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones conforme al nivel de participación según la Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final*. El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución Nro. 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido la totalidad de días desde que inició el plazo de ejecución del contrato han trascurrido (62) y restando (45) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las

observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de

ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoria garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

FACTURACION Y PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 2 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas

de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

Nota: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 1% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2026 LOTE 2.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: Corriente.
NUMERO DE CUENTA: 09124423507
OFICINA: Alamedas del SINÚ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	%del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 525.059.260,00	100%
Valor total de las entregas	$ 302.512.991,75	58%
Valor total facturado	$ 302.512.991,75	39%
Valor facturado pendiente de pago	$ 202.870.387,00	19%
Valor pagado	$ 99.642.604,75	0%
Valor pendiente de entrega	$ 222.546.268,25	42%

NOTA: Los valores relacionados en el cuadro anterior, corresponden exclusivamente a lo ejecutado y supervisado por el supervisor del contrato asignado por el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Montería, vigencia 2026 presupuesto de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, Dipro Justicia y Paz, no se han presentado situaciones de relevancia durante la ejecución del contrato.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
MEMOT 1 15/08/2026 al 24/08/2026	$ 99.642.604,75	27/08/2026	$ 574.179,00	5420	$ 93.126.349,75	$ 6.516.255,00	347400426
			$ 544.874,00	5421			
			$ 563.164,00	5422			
			$ 159.643,00	5423			
			$ 159.643,00	5424			
			$ 563.164,00	5425			
			$ 159.643,00	5426			
			$ 159.643,00	5427			
			$ 159.643,00	5428			
			$ 359.342,00	5429			
			$ 341.534,00	5430			
			$ 563.164,00	5431			
			$ 1.205.569,00	5432			
			$ 563.164,00	5433			
			$ 482.778,00	5434			
			$ 456.661,00	5435			
			$ 363.465,00	5436			
			$ 563.164,00	5437			
			$ 81.200,00	5438			
			$ 32.720,00	5439			
			$ 428.800,00	5440			
			$ 563.164,00	5441			
			$ 563.164,00	5442			
			$ 159.643,00	5443			
			$ 924.325,00	5444			
			$ 159.643,00	5445			
			$ 724.626,00	5446			
			$ 760.453,00	5447			
			$ 159.643,00	5448			
			$ 887.170,00	5449			
			$ 1.031.351,00	5450			
			$ 216.845,00	5451			
			$ 563.164,00	5452			
			$ 564.983,00	5453			
			$ 552.769,00	5454			

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

$ 665.808,00	5455
$ 479.806,00	5456
$ 2.793.642,00	5457
$ 3.870.276,00	5458
$ 779.683,00	5459
$ 984.874,00	5460
$ 564.983,00	5461
$ 946.458,00	5462
$ 1.128.147,00	5463
$ 563.164,00	5464
$ 594.151,00	5465
$ 599.518,00	5466
$ 298.342,00	5467
$ 1.334.560,00	5468
$ 1.416.116,00	5469
$ 1.030.373,00	5470
$ 1.395.133,00	5471
$ 1.533.998,00	5472
$ 1.146.227,00	5473
$ 1.722.800,00	5481
$ 1.005.870,00	5483
$ 718.134,00	5484
$ 1.074.441,00	5485
$ 564.983,00	5486
$ 504.086,00	5487
$ 994.196,00	5488
$ 1.271.479,00	5489
$ 2.088.980,00	5490
$ 1.452.471,00	5491
$ 1.354.004,00	5492
$ 708.957,00	5493
$ 978.452,00	5494
$ 1.182.274,00	5495
$ 1.707.148,00	5496
$ 1.390.106,00	5497
$ 742.179,00	5498
$ 1.345.664,00	5499
$ 1.056.843,00	5500

$ 537.823,00	5507
$ 234.768,00	5508
$ 465.996,00	5509
$ 159.643,00	5510
$ 1.059.927,00	5511
$ 212.510,00	5512
$ 3.937.481,00	5513
$ 604.767,00	5514
$ 834.500,00	5515
$ 866.239,00	5516
$ 1.362.956,00	5517
$ 1.112.224,00	5518
$ 1.559.906,00	5519
$ 1.525.135,00	5520
$ 1.269.319,00	5521
$ 1.476.025,00	5522
$ 1.031.703,00	5523
$ 1.731.852,00	5524
$ 1.111.093,00	5525
$ 790.371,00	5526
$ 287.275,00	5527
$ 546.110,00	5528
$ 564.983,00	5529
$ 1.256.869,00	5530
$ 1.773.181,00	5531
$ 298.342,00	5532
$ 662.406,00	5533
$ 1.644.615,00	5534
$ 477.760,00	5535
$ 141.353,00	5536
$ 300.720,00	5537
$ 1.748.703,00	5538
$ 1.706.566,00	5539
$ 1.409.391,00	5540
$ 799.342,00	5541
$ 1.282.338,00	5542
$ 1.004.983,00	5543
$ 1.548.983,75	5544

			$ 526.505,00	5545			
			$ 1.351.040,00	5548			
			-$ 526.505,00	NC198			
			-$ 1.351.040,00	NC199			
MEMOT 2 25/08/2026 al 07/09/2026	$ 101.261.235	16/09/2026	$ 477.760,00	5562	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR
			$ 597.473,00	5563			
			$ 2.372.797,00	5567			
			$ 1.213.193,00	5568			
			$ 1.711.346,00	5570			
			$ 781.085,00	5571			
			$ 721.329,00	5572			
			$ 1.265.533,00	5573			
			$ 1.142.246,00	5575			
			$ 406.720,00	5576			
			$ 406.720,00	5577			
			$ 1.867.379,00	5580			
			$ 572.978,00	5581			
			$ 254.339,00	5582			
			$ 1.037.783,00	5583			
			$ 1.147.086,00	5587			
			$ 1.061.339,00	5588			
			$ 801.341,00	5589			
			$ 577.263,00	5590			
			$ 1.200.919,00	5591			
			$ 1.210.715,00	5593			
			$ 1.255.085,00	5594			
			$ 1.602.205,00	5595			
			$ 794.795,00	5596			
			$ 863.730,00	5597			
			$ 2.172.556,00	5598			
			$ 791.632,00	5603			
			$ 1.025.840,00	5604			
			$ 858.903,00	5605			
			$ 557.291,00	5606			
			$ 1.234.140,00	5607			
			$ 942.547,00	5608			
			$ 506.744,00	5609			
			$ 1.093.302,00	5610			

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

$ 564.983,00	5615
$ 2.956.056,00	5616
$ 1.253.298,00	5617
$ 1.398.006,00	5618
$ 409.129,00	5619
$ 2.659.064,00	5620
$ 2.026.620,00	5621
$ 370.729,00	5622
$ 2.188.703,00	5623
$ 1.959.946,00	5624
$ 991.944,00	5625
$ 564.511,00	5626
$ 1.962.700,00	5627
$ 974.363,00	5628
$ 1.552.564,00	5629
$ 1.140.509,00	5630
$ 546.276,00	5631
$ 2.856.262,00	5646
$ 1.718.941,00	5647
$ 2.391.977,00	5648
$ 949.835,00	5649
$ 230.260,00	5650
$ 1.124.695,00	5651
$ 1.032.698,00	5652
$ 1.049.108,00	5653
$ 505.758,00	5654
$ 1.433.229,00	5655
$ 907.715,00	5656
$ 965.914,00	5657
$ 2.266.363,00	5661
$ 1.159.513,00	5662
$ 1.244.300,00	5663
$ 1.364.303,00	5664
$ 858.903,00	5670
$ 1.856.633,00	5671
$ 1.471.687,00	5672
$ 963.488,00	5673
$ 899.346,00	5674

			$ 794.067,00	5675			
			$ 799.272,00	5676			
			$ 679.317,00	5677			
			$ 1.569.494,00	5678			
			$ 951.204,00	5679			
			$ 779.510,00	5680			
			$ 941.527,00	5681			
			$ 757.661,00	5682			
			$ 547.026,00	5683			
			$ 1.152.529,00	5684			
			$ 1.465.655,00	5685			
			$ 1.754.330,00	5686			
			$ 587.381,00	5687			
			$ 534.641,00	5688			
			$ 1.210.356,00	5689			
			$ 1.440.802,00	5690			
MEMOT 3 08/09/2026 al 29/09/2026	$ 101.609.152	13/10/2026	$ 1.406.273,00	5700	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR
			$ 1.480.478,00	5701			
			$ 306.725,00	5702			
			$ 564.983,00	5703			
			$ 1.400.208,00	5704			
			$ 1.704.980,00	5705			
			$ 1.183.972,00	5706			
			$ 1.173.330,00	5707			
			$ 770.754,00	5708			
			$ 1.197.247,00	5713			
			$ 1.591.944,00	5714			
			$ 1.990.046,00	5715			
			$ 1.962.978,00	5716			
			$ 312.568,00	5717			
			$ 204.479,00	5718			
			$ 866.128,00	5719			
			$ 1.431.746,00	5720			
			$ 1.339.812,00	5721			
			$ 1.585.879,00	5727			
			$ 914.714,00	5728			
			$ 1.165.848,00	5729			
			$ 706.821,00	5730			

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

$ 1.254.108,00	5731
$ 1.685.930,00	5732
$ 441.087,00	5733
$ 1.638.034,00	5734
$ 657.875,00	5738
$ 2.159.460,00	5740
$ 1.208.171,00	5741
$ 1.827.589,00	5742
$ 2.243.563,00	5743
$ 1.519.379,00	5744
$ 1.373.065,00	5746
$ 1.450.935,00	5747
$ 1.462.227,00	5748
$ 505.032,00	5749
$ 2.282.550,00	5750
$ 1.111.259,00	5751
$ 184.000,00	5752
$ 1.486.952,00	5753
$ 849.898,00	5754
$ 1.215.817,00	5755
$ 778.273,00	5756
$ 743.305,00	5757
$ 1.024.350,00	5758
$ 221.832,00	5761
$ 769.337,00	5762
$ 1.751.749,00	5763
$ 1.669.922,00	5765
$ 1.335.294,00	5766
$ 230.260,00	5768
$ 506.407,00	5770
$ 583.528,00	5772
$ 1.319.745,00	5773
$ 1.103.152,00	5774
$ 1.122.490,00	5775
$ 1.494.116,00	5776
$ 453.603,00	5778
$ 1.214.313,00	5779
$ 1.345.366,00	5780

			$ 582.630,00	5781			
			$ 1.366.036,00	5782			
			$ 974.363,00	5784			
			$ 958.402,00	5785			
			$ 689.656,00	5786			
			$ 1.098.298,00	5787			
			$ 214.837,00	5788			
			$ 928.875,00	5789			
			$ 1.134.109,00	5793			
			$ 1.096.008,00	5794			
			$ 2.222.621,00	5795			
			$ 1.005.912,00	5798			
			$ 142.755,00	5799			
			$ 840.956,00	5800			
			$ 142.755,00	5801			
			$ 677.755,00	5802			
			$ 563.452,00	5803			
			$ 1.147.738,00	5804			
			$ 959.019,00	5805			
			$ 1.060.683,00	5810			
			$ 654.712,00	5811			
			$ 914.254,00	5812			
			$ 1.466.581,00	5815			
			$ 1.153.601,00	5816			
			$ 1.980.755,00	5817			
			$ 1.392.425,00	5818			
			$ 853.735,00	5820			
			$ 358.141,00	5821			
			$ 942.386,00	5822			
			$ 546.276,00	5823			
			$ 1.146.513,00	5824			
			$ 756.067,00	5825			
			$ 491.305,00	5828			
			$ 847.216,00	5829			
			$ 817.439,00	5830			

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán **JHON JAIRO SEMANATE USAQUEN**
Supervisor contrato Nro. 92-7-10026-26 (MOTOCICLETAS MULTIMARCAS) KAWAMOTOS
Correo jhon.semanate1255@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102328292

jhon.semanate jhon.semanate jhon.semanate